



SP25-0077 (Lote 1) y SP25-0078 (Lote 2)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO .....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	4
4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS .....	7
5. VALORACIÓN TÉCNICA .....	10
6. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO .....	11
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO.....	11
8. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES .....	11
9. RESPONSABILIDAD.....	12
10. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	12
11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
12. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO .....	15
13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	16
ANEXO I.....	17



## 1. INTRODUCCIÓN

---

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas; la organización, apoyo y difusión de las mismas; la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades; la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos; la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid; la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En cumplimiento de los objetivos señalados, todos los departamentos de Madrid Destino requieren en mayor o menor medida servicios de traducción para el correcto desarrollo de sus actividades: comunicación en todos sus soportes (publicaciones, webs, notas de prensa, etc), marketing y publicidad, eventos, convenios y acuerdos legales, cartas y mensajes, etc. Dichas necesidades se centran principalmente en el idioma inglés, si bien pueden surgir a cualquier otro idioma. En concreto, y a modo de ejemplos, Madrid Destino edita actualmente una revista mensual bilingüe (castellano-inglés) con la marca esMADRID magazine, que ofrece información turística, cultural y de ocio sobre la ciudad. Asimismo, elabora todo tipo de folletos y publicaciones de interés turístico y cultural destinados tanto al público nacional como extranjero, que se distribuyen en formato papel y/o en formato digital en el portal turístico de la ciudad de Madrid, *esmadrid.com*, disponible en nueve idiomas (castellano, inglés, francés, alemán, italiano, portugués, ruso, chino y japonés). En este mismo portal, la sección *Bloggin'* recoge contenidos específicos de blogueros colaboradores susceptibles de ser traducidos a cualquiera de los cuatro idiomas de la sección (castellano, inglés, francés e italiano).

En este contexto, Madrid Destino requiere la contratación de los servicios de traducción necesarios a los distintos soportes de comunicación de la empresa - portales de Internet, publicaciones, campañas publicitarias, discursos, presentaciones e intervenciones públicas, documentos administrativos y contratos, notas de prensa o comunicados oficiales, entre otros -, conforme a lo cual invita a todas las empresas que estén interesadas, a que presenten sus mejores ofertas.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

---

El servicio que se solicita es **traducir principalmente de castellano al inglés** los contenidos (entendiendo como tales tanto los producidos de forma interna en Madrid Destino como los realizados por proveedores externos contratados o que colaboren con Madrid Destino a estos efectos) destinados a cualquiera de los soportes de comunicación de Madrid Destino, además de otros documentos de comunicación o administrativos, todo ello en las condiciones estipuladas en el presente documento.

Teniendo en cuenta sus especificidades, el servicio se ha dividido en los siguientes lotes:

### Lote 1: Servicio de traducción para Turismo

Este lote pretende cubrir las necesidades de traducción procedentes de los departamentos adscritos a la dirección de Turismo o vinculadas a contenidos y eventos de carácter turístico, como pueden ser: portal esmadrid.com; revista esmadrid magazine y otras publicaciones y folletos; notas de prensa y otros documentos de Comunicación; publicidad y campañas de marketing turístico; MCB y todo lo relacionado con turismo de congresos y reuniones; Madrid Film Office y la promoción de Madrid como plató para todo tipo de producciones audiovisuales; así como puntualmente, contratos u otros documentos legales relacionados con Turismo; otras necesidades similares.

Según lo estipulado en el punto 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el presupuesto base de licitación del Lote 1 asciende a la cantidad máxima de **treinta y cinco mil euros (35.000€) más el IVA que resulte de aplicación**, con una tarifa máxima por palabra de 0,11€.

### Lote 2: Servicio de traducción para Cultura

Este lote pretende cubrir las necesidades de traducción procedentes de los departamentos y centros adscritos a la dirección de Cultura o vinculadas a contenidos y eventos de carácter artístico o cultural, como pueden ser: CentroCentro, Conde Duque Centro de Cultura Contemporánea, Matadero (incluidos todos sus centros y eventos: CDM, Cineteca, Documenta Madrid, Medialab, Intermediae, etc), Teatro Circo Price, Teatro Español, Teatro Fernán Gómez; campañas del Ayuntamiento gestionadas por Madrid Destino (Festival de jazz, San Isidro, Veranos de la Villa, Navidad, Festival de la Luz, etc); puntualmente, contratos u otros documentos legales relacionadas con Cultura; otras necesidades similares.

Según lo estipulado en el punto 5 del Anexo I del PCAP, el presupuesto base de licitación del Lote 2 asciende a la cantidad máxima de **cincuenta mil euros (50.000€) más el IVA que resulte de aplicación**, con una tarifa máxima por palabra de 0,13€.

La empresa seleccionada también deberá facilitar, con cargo al mismo contrato, el **servicio de traducción a cualquier otro idioma solicitado por Madrid Destino**, si bien el volumen de



peticiones a otros idiomas será marginal en comparación con el volumen a gestionar en inglés. En este sentido, la tarifa general por palabra acordada a inglés tendrá que respetarse, al menos, en los demás idiomas europeos del portal turístico de la ciudad (francés, alemán, italiano y portugués). De la misma manera, se podrá producir puntualmente el encargo de traducción directa (al español) desde alguno de los idiomas mencionados, en las mismas condiciones de facturación.

Todos los requisitos y especificaciones del presente pliego son comunes a los dos lotes objeto de contratación –salvo que se mencione expresamente lo contrario– si bien los mínimos y volúmenes requeridos se aplican a cada uno de ellos por separado.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

---

#### 3.1. Alcance del servicio

El **volumen de contenidos** (número de palabras en castellano) para traducir principalmente a inglés (traducción inversa) dependerá de las necesidades del conjunto de departamentos y centros adscritos a Madrid Destino. A efectos orientativos, a lo largo de los últimos doce meses de servicio, se han traducido unas 480.000 palabras.

La **fecha y hora máxima de entrega** de los trabajos será especificada en cada encargo por Madrid Destino y confirmada por la empresa adjudicataria, que deberá acusar recibo de cada petición de traducción. A estos efectos, Madrid Destino requiere que el proveedor tenga capacidad para entregar traducciones en los volúmenes y plazos siguientes (de lunes a viernes, en horario de oficina):

- Hasta 600 palabras en 6 horas laborables;
- Hasta 2.500 palabras en 24 horas naturales;
- Hasta 5.000 palabras en 48 horas naturales.

Los licitadores podrán ofrecer un mayor volumen de palabras sobre los mínimos exigidos a modo de mejora, que se valorará según lo estipulado en el punto 18 del Anexo I del PCAP.

Teniendo en cuenta las características de los contenidos elaborados por Madrid Destino, se podrán solicitar asimismo, de forma puntual, los siguientes trabajos:

- traducciones de menos de 300 palabras, que se habrán de facturar según la tarifa general acordada, **sin recargo por pedido mínimo** (lo cual queda justificado y compensado por el elevado volumen total de palabras comprometido por contrato);
- traducciones directas (de cualquier idioma ya mencionado al español), en las mismas condiciones tarifarias que las traducciones inversas;
- **revisión** de documentos ya traducidos, para lo que se aplicará un máximo del 50% de la tarifa general acordada (según estándares de mercado);

- traducciones basadas en documentos ya traducidos, parcial o totalmente, por la empresa adjudicataria, a los que se hayan incorporado cambios o se haya añadido texto. En tales casos, la empresa adjudicataria deberá poder identificar la repetición de palabras (estructurada en frases o párrafos completos) para **no duplicar trabajos e incurrir en un doble coste**.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá demostrar el uso de alguna herramienta de Traducción Asistida por Ordenador con un doble objetivo:

- la detección de palabras repetidas (frases o párrafos completos), de cuyo recuento se deberá informar a Madrid Destino a la entrega de la traducción;
- la utilización y actualización permanente de un glosario específico del proyecto, que garantice la homogeneidad y la coherencia global de la terminología empleada a lo largo de toda la duración del servicio (en particular: lugares y eventos propios de la Ciudad de Madrid), independientemente de los recursos humanos asignados a cada trabajo. Se requerirá a la empresa adjudicataria la **entrega trimestral del glosario actualizado**, en formato Excel o similar.

En cuanto al formato de los contenidos a traducir, si bien por lo general se tratará de ficheros corrientes de Word, se podrá solicitar asimismo la traducción de ficheros en otros formatos como por ejemplo PDF (a entregar en Word) o Power Point editable (a devolver en .ppt), **que no conllevarán recargo alguno siempre que no requieran procesos de maquetación**.

En el caso de archivos de vídeo o audio (MP4 o similar) se podrá solicitar excepcionalmente su transcripción previa (solo y exclusivamente para necesidad de traducción), la cual se facturará por hora de trabajo en proporción a la duración del vídeo/audio, **sin tarifa mínima**.

### 3.2. Procedimiento y control de calidad

Las empresas licitadoras deberán cumplir los estándares recogidos en la norma ISO 17100:2015 sobre servicios de traducción, siendo especialmente rigurosas en lo que se refiere a los procesos de producción (traducción, autocomprobación, revisión, corrección, verificación final y entrega).

Por ello, la gestión de traducciones contará, al menos, con los siguientes pasos:

1. **Petición:** envío electrónico por parte de Madrid Destino de los contenidos a traducir por el proveedor junto con las especificaciones oportunas (idioma(s) de destino, plazo de entrega y, en su caso, otras directrices técnicas).
2. **Recepción** por parte del proveedor que siempre deberá acusar recibo a la mayor brevedad y por el mismo medio, comunicando cualquier duda sobre el encargo y/o impedimento para cumplir con las especificaciones (disponibilidad, plazo).

3. **Traducción:** dentro del equipo humano definido y validado para el proyecto, el proveedor deberá asignar cada traducción al recurso más indicado según, por un lado, el tipo y la especialización del texto y, por otro, la experiencia, cualificación y disponibilidad del/de la traductor/a, todo ello con el fin de cumplir el plazo de entrega requerido con las mejores garantías de calidad.

Las traducciones deberán:

- reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino, y no ser en ningún caso meras traducciones literales;
- contener las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc. equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta, los conceptos a los que hace referencia, y que el texto traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente;
- estar exentas de cualquier error ortográfico, estilístico o de puntuación;
- garantizar el uso de la terminología específica contenida en el texto de origen, especialmente en los documentos más técnicos que puedan surgir (pliegos, contratos, etc), con vocabulario altamente especializado;
- guardar una homogeneidad de estilo, independientemente de que la ejecución implique a más de un/a traductor/a.

4. **Revisión:** dentro del equipo humano definido y validado para el proyecto y siguiendo los mismos criterios, el proveedor deberá asignar la revisión de la traducción a otro recurso, entendiendo por revisión la comparación de la traducción con su original (mediante lectura cruzada, íntegra o por partes) a fin de señalar o corregir posibles deficiencias, tanto en su contenido como en su presentación formal.

No se admite como revisión la simple lectura de la traducción sin tener en cuenta el original, ni la *cala (spot-check)* consistente en un control parcial o selectivo de una traducción simplemente para comprobar su calidad.

5. **Entrega** de traducciones en su versión final por parte del proveedor a Madrid Destino, cumpliendo las directrices y plazos establecidos en la petición. Se entiende por versión final un texto traducido y revisado/corregido por, al menos, dos profesionales nativos distintos.

6. **Confirmación de recepción y control** por parte de Madrid Destino de los contenidos entregados por el proveedor.

En este sentido, los licitadores deben saber que Madrid Destino dispone de recursos internos cualificados (traductores profesionales nativos del idioma de destino) para la revisión de entregas en inglés y francés, y se reserva el derecho a contar con la colaboración puntual de profesionales externos para la revisión de entregas en otros idiomas si fuera necesario.

Teniendo en cuenta la tipología de contenidos a traducir y de acuerdo con las peculiaridades de cada soporte de comunicación –portal turístico, páginas web de los espacios o eventos gestionados por



Madrid Destino, revista, contenidos audiovisuales, campañas publicitarias, notas de prensa, documentos administrativos–, **se valorará no solo la precisión (ausencia de omisiones y errores de traducción) y la corrección ortográfica y gramatical sino también la fidelidad de la traducción al texto original (ausencia de añadidos o matices incorrectos) así como la idoneidad del estilo (claridad, uso de giros idiomáticos, registro de lengua, terminología).**

#### 7. **Aceptación/rechazo** por parte de Madrid Destino:

- **Aceptación:** la aceptación podrá ser expresa o tácita. Se entenderá como aceptación tácita el contenido que no haya sido expresamente rechazado por Madrid Destino en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción. La aceptación implica la posterior facturación y pago, según lo recogido en el *punto 14 –Régimen de pagos* del Anexo I del PCAP.  
En caso de traducciones aceptadas que requieran algún tipo de revisión o corrección de poco alcance, que no pueda ser realizada por medios internos de Madrid Destino, se comunicará la necesidad al jefe del equipo de traducción, que deberá realizar la corrección solicitada de forma inmediata y, en todo caso, en un plazo inferior a 24 horas.
- **Rechazo:** la notificación del rechazo se efectuará de forma expresa mediante correo electrónico o teléfono a las direcciones y/o personas de contacto facilitadas por la empresa adjudicataria. En base a la petición presentada y motivada por Madrid Destino, el proveedor deberá entregar una revisión o una nueva traducción del texto sin coste adicional, en las condiciones estipuladas. No se podrá facturar ningún trabajo expresamente rechazado o en proceso de revisión o segunda traducción.

## **4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS**

---

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, **las ofertas de las empresas que no los cumplan no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**

### 4.1. Relativos al servicio

Además de lo recogido en el punto 3.1., referente al alcance del servicio, son requisitos indispensables para la adjudicación del servicio, los siguientes:

- El Servicio prestado por el proveedor deberá cumplir los requisitos mínimos de calidad establecidos por Madrid Destino de acuerdo a las especificaciones del mismo aquí recogidas, así como a los estándares generales de mercado.

- El proveedor deberá prestar el Servicio en los plazos señalados por Madrid Destino, sin aumentar el coste presupuestado en la oferta, salvo en la forma expresamente prevista en este documento.
- El contenido del Servicio habrá de cumplir con las especificaciones técnicas y de diseño que fije Madrid Destino.
- El Servicio será prestado en concepto de “marca blanca”, entendiéndose como tal la no aparición de logotipos o copyright de ningún tipo por la traducción de los contenidos. En este sentido todos los contenidos editoriales traducidos podrán ser editados por Madrid Destino a su criterio.
- La empresa adjudicataria cederá a Madrid Destino, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros (incluida asimismo la cesión en exclusiva), cualesquiera derechos que pudieren corresponderle en relación con las traducciones objeto de encargo, así como los correspondientes derechos de explotación sobre las mismas, todo ello sin más limitaciones que las establecidas imperativamente por la Ley de Propiedad Intelectual vigente en cada momento.

#### 4.2. Relativos al equipo asignado al proyecto

Son requisitos indispensables para la adjudicación del servicio, los siguientes:

- Las propuestas deberán incluir el **currículum vitae de todas las personas asignadas al proyecto**, incluyendo traductores, revisores así como un responsable del proyecto y de la interlocución con Madrid Destino.
- Los licitadores deberán adjuntar asimismo la **experiencia del equipo traductor en proyectos de características similares**, requiriéndose una experiencia profesional mínima de 5 años en este campo y, preferiblemente en todos los perfiles, un conocimiento avanzado de la actividad cultural y turística de la ciudad de Madrid.
- El **número de perfiles** que compongan el equipo deberá estar en consonancia con las necesidades especificadas en el apartado 2 sobre combinaciones de idiomas más solicitadas y con los plazos de entrega ofertados por cada adjudicatario. Partiendo de los volúmenes y plazos mínimos fijados en el apartado 3 y con el objeto de mantener la calidad del servicio bajo cualquier circunstancia, se requiere al menos los siguientes perfiles de traductor/revisor\*:
  - o **Lote 1–Turismo:** 3 perfiles ES>EN; 2 perfiles EN>ES; 2 perfiles en cada una de estas combinaciones: ES>FR, ES>AL, ES>IT, ES>PT, ES>RU, ES>ZH, ES>JA.



- **Lote 2–Cultura:** 4 perfiles ES>EN; 2 perfiles EN>ES; 2 perfiles en cada una de estas combinaciones: ES>FR, ES>AL, ES>IT, ES>PT, ES>RU, ES>ZH, ES>JA.

*\* **Nota importante:** En todas las combinaciones de idiomas, se entiende que los perfiles cumplen la doble función de traductor y revisor; de no ser así, deberá quedar explícito y será necesario añadir los perfiles necesarios hasta cumplir estos mínimos.*

- La **especialización** de los perfiles asignados al proyecto deberá responder a las particularidades de cada lote (ver punto 2).

Tanto el nivel de idioma como la experiencia requerida y la especialización deberán quedar reflejados en la información proporcionada en los currículos. Esta información ha de presentarse de manera clara y ordenada, **siguiendo una única y misma plantilla para todos los miembros del equipo que contemple, al menos, los siguientes apartados:**

- Lengua(s) materna(s) y nivel otro(s) idioma(s) (siguiendo la nomenclatura del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)
- Combinación(es) de idiomas de trabajo
- Perfil para el proyecto (traductor y/o revisor)
- Lugar de residencia habitual (si no es Madrid, tiempo de estancia en la ciudad/región; en los demás casos, cualquier otra información que demuestre estar familiarizado con la ciudad y su agenda cultural)
- Titulación académica y/o profesional
- Experiencia profesional en traducción; si la hubiera, otra experiencia profesional de interés en relación al alcance del servicio (turismo, cultura, jurídico, etc)
- Campos de especialización

Se valorará especialmente la asignación de un **equipo estable de traductores y revisores nativos** para la realización de los trabajos. En cualquier caso, Madrid Destino se reserva el derecho a comprobar, a lo largo de toda la duración del contrato, que los perfiles ofertados conforman efectivamente el equipo asignado al proyecto, así como a solicitar cualquier cambio de perfil dentro del equipo en caso de que no diera plena satisfacción en los trabajos entregados.

#### 4.3. Relativos a los medios técnicos

El correo electrónico será el principal medio de interlocución entre Madrid Destino y la empresa adjudicataria, que deberá atender las solicitudes de traducciones realizadas por escrito por Madrid Destino confirmando su recepción a la mayor brevedad. En caso de documentos con un peso elevado, se usarán plataformas de carga y descarga online (Dropbox, Wetransfer o similar).

La empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos, programas y todas las herramientas de visualización y tratamiento de texto (Microsoft Office o similar, Adobe Acrobat Reader o similar, herramientas OCR, etc.) necesarios a la correcta prestación del servicio, así como dominar



perfectamente el uso de las funciones básicas útiles en relación al mismo: recuento de palabras, control de cambios, comparación de documentos, etc.

Tal y como ya se menciona en el punto 3.1., referente al alcance del servicio, se insiste en la necesidad de que la empresa adjudicataria demuestre asimismo el uso de alguna herramienta de Traducción Asistida por Ordenador (como SDL Trados Studio, MemoQ, Wordfast o similar) para garantizar no solo la detección de palabras repetidas sino también la homogeneidad y la coherencia global de la terminología empleada a lo largo de toda la duración del servicio, independientemente de los recursos humanos asignados al proyecto.

## **5. VALORACIÓN TÉCNICA**

---

La evaluación de la calidad técnica del servicio se realizará como se detalla en el punto 18 del Anexo 1 del PCAP, a partir de las pruebas de traducción solicitadas en el Anexo I del presente documento.

### Lote 1: Turismo

Se solicita una prueba a los idiomas **inglés y francés**. También se pide una prueba de muestra en otros seis idiomas: **alemán, italiano, portugués, japonés, chino y coreano**, con el fin de comprobar la capacidad del proveedor para atender necesidades puntuales de la dirección de Turismo.

### Lote 2: Cultura

Se solicita una prueba compuesta por dos textos cortos especializados a los idiomas **inglés y francés** así como una traducción directa de inglés a **español**.

Tal y como se especifica en el mismo punto 18 del Anexo I del PCAP, se recuerda a continuación que, **en relación a las pruebas de traducción, se considerarán excluidas del proceso de adjudicación las ofertas:**

- que no incluyan **todas las pruebas solicitadas en el punto 5** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares;
- cuyas pruebas no alcancen la **puntuación media** (obteniendo menos de 12,5/25) en el apartado de criterios no valorables en cifras y porcentajes;
- cuyas pruebas contengan, en el total de ejemplos presentados en cada Lote y por cada combinación de idioma solicitada, **más de tres errores** de cualquier tipo (según lo estipulado en la definición del criterio 3).



## **6. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO**

---

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

Los profesionales que sean responsables de la ejecución y puesta en marcha de la solución objeto del contrato, deberán disponer de la cualificación necesaria.

## **7. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO**

---

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de MADRID DESTINO la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuentren dentro del concepto de coordinación técnica.

Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán preferiblemente por escrito y en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

El responsable del contrato de MADRID DESTINO, y en general cualquier empleado de MADRID DESTINO que intervenga durante la fase de ejecución del contrato, se abstendrá de realizar indicaciones de cualquier tipo referidas a las condiciones de trabajo (horarios, turnos, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) al personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se abstendrán de trasladar de forma directa al personal de la empresa adjudicataria, distintos del responsable del servicio o su sustituto designado por ésta, cualquier tipo de orden, instrucción o indicación referida a la organización y dirección del trabajo, control, distribución de tiempos y cuestiones de análoga naturaleza. Estas cuestiones deberán trasladarse al responsable del contrato designado por MADRID DESTINO para que proceda de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

## **8. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

---

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.



La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el PCAP.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

## **9. RESPONSABILIDAD**

---

El adjudicatario será el responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

## **10. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

---

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 28 del Anexo I).



El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Mundial del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa adjudicataria.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **En materia de seguridad y salud laboral**

Adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras:

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas dedicadas a la ejecución del contrato.

El justificante de entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de interacción social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real decreto 171/2004, de 30 de enero,



de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general

### **En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establece la indicada a continuación dado el carácter de perspectiva social del contrato:

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección de dicho órgano.



## **11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por las empresas adjudicatarias de cada lote, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

A estos efectos, al inicio del segundo mes de ejecución del contrato, se emitirá un informe por la persona responsable del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales que deben cumplirse al inicio del contrato.

Concluido cada trimestre de ejecución del contrato, se emitirá por la misma persona un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones citadas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente, sin perjuicio de que el responsable del contrato de MADRID DESTINO verifique su cumplimiento a lo largo del periodo de vigencia de la contratación.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

## **12. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO**

---

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.



### **13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

---

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la publicación de la licitación en la plataforma <https://contratacion.madrid-destino.com/>

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Responsable del contrato.

D.

Por el órgano de contratación



LOTE 1: PRUEBA DE TRADUCCIÓN ESPAÑOL > INGLÉS Y FRANCÉS

### La Nave de Motores de Pacífico

Entre el 17 y el 20 de octubre el festival **Madrid Otra Mirada** celebra el 150 aniversario del nacimiento de Antonio Palacios. Una de las propuestas más apetecibles de esta duodécima edición del MOM tiene lugar el viernes 18. Ese día, a las 20 horas, los arquitectos Susana Olivares y Javier Molina, grandes especialistas en la obra del maestro, enseñan y comentan la [Nave de Motores de Pacífico](#). Para participar en esta “**visita dialogada**”, como han preferido llamarla ellos mismos, es necesario inscribirse antes a través de la web [www.museosmetromadrid.es](http://www.museosmetromadrid.es). No obstante, la Nave de Motores de Pacífico puede visitarse durante el resto del año todos los viernes de 16:00 a 20:00, los sábados de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 y los domingos de 10:00 a 14:00 horas, pero siempre con reserva.

Susana Olivares y Javier Molina son dos de los investigadores que más saben sobre la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, es decir sobre el origen y la historia del Metro de Madrid, uno de los más antiguos de Europa. A la primera se debe el libro *Antonio Palacios, metro y metrópoli* y al segundo numerosos estudios académicos sobre el arquitecto que creó buena parte del imaginario de la capital en el siglo XX. **De Antonio Palacios es el logotipo romboidal, rojo y azul, que desde 1919 todos los madrileños identifican con el metro**, pero también las características bocas, con sus barandillas de hierro, o el templete de Gran Vía, que ha sido reconstruido recientemente.

La Nave de Motores de Pacífico se hizo en unos terrenos de la compañía para talleres, almacenes, garajes y depósito de materiales. Se sitúa a pocos metros de la Línea 1, que ya entonces circulaba desde Cuatro Caminos a Puente de Vallecas, a las afueras de Madrid en aquella época. De esta manera el centro de la ciudad quedaba unido a los barrios y las barriadas populares en los que vivían los obreros. **Al mismo tiempo que crecía la urbe, crecía la red de metro, pero después de la terrible sequía de 1921 los responsables se dieron cuenta de que necesitaba cierta independencia energética para mantener el servicio.** Debido a la escasez de agua de los embalses las empresas eléctricas se habían visto obligadas a reducir el suministro. Dos años después se inauguró la central térmica de reserva que podemos visitar ahora.

Antonio Palacios diseñó junto al ingeniero Miguel Otamendi todas las infraestructuras del metro y también esta nave, que se hizo exprofeso para alojar tres motores fabricados en Suiza. Justo al lado se levantaban un edificio para alojar 300 acumuladores y una torre de refrigeración, que hoy ya no se conservan. **Paseando por su interior no es difícil imaginar las elevadas temperaturas que se alcanzaban dentro.** Los operarios corrían de un lado para otro, hablando a gritos porque el ruido de los alternadores era ensordecedor y se embadurnaban de gasoil y dieselina, los dos combustibles que se usaban para que funcionaran estas máquinas. Todavía podemos percibir el olor intenso que lo impregnaba todo. Precisamente para atenuar las durísimas condiciones de este trabajo, **Antonio**



Palacios construyó un edificio amplio y luminoso, con zócalos de azulejos fáciles de limpiar, y un suelo de cerámica y mosaico que señalara las zonas de circulación. Casi todos los elementos de los años veinte del siglo pasado se conservan.

Además, justo al lado, Antonio Palacios hizo la llamada «Casa de los gatos», la casa en la que vivió durante años el ingeniero responsable de la Nave de Motores. **Durante la Guerra Civil esta pequeña central fue clave para mantener los servicios básicos de la ciudad en funcionamiento.** Dejó de funcionar paulatinamente en la década de 1950 y fue clausurada para siempre en 1972.

Hoy, estas instalaciones de la calle de Valderribas 49 forman parte de los museos del metro. Muy cerca se encuentra el [Vestíbulo de la Estación de Pacífico](#) y a lo largo de la misma Línea 1 de metro la [Estación de Chamberí](#), entre Bilbao e Iglesia, y [los trenos históricos, expuestos en la Estación de Chamartín](#). Por su parte, en la Estación de Ópera de la Línea 2 pueden verse los restos arqueológicos de [Los caños del Peral](#). Toda la información útil se encuentra en [www.museosmetromadrid.es](http://www.museosmetromadrid.es).

---

**LOTE 1: PRUEBA DE TRADUCCIÓN ESPAÑOL >**  
**ALEMÁN, ITALIANO, PORTUGUÉS, CHINO, JAPONÉS Y COREANO**

### **La Nave de Motores de Pacífico**

Entre el 17 y el 20 de octubre el festival **Madrid Otra Mirada** celebra el 150 aniversario del nacimiento de Antonio Palacios. Una de las propuestas más apetecibles de esta duodécima edición del MOM tiene lugar el viernes 18. Ese día, a las 20 horas, los arquitectos Susana Olivares y Javier Molina, grandes especialistas en la obra del maestro, enseñan y comentan la [Nave de Motores de Pacífico](#). Para participar en esta “**visita dialogada**”, como han preferido llamarla ellos mismos, es necesario inscribirse antes a través de la web [www.museosmetromadrid.es](http://www.museosmetromadrid.es). No obstante, la Nave de Motores de Pacífico puede visitarse durante el resto del año todos los viernes de 16:00 a 20:00, los sábados de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 y los domingos de 10:00 a 14:00 horas, pero siempre con reserva.

Susana Olivares y Javier Molina son dos de los investigadores que más saben sobre la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, es decir sobre el origen y la historia del Metro de Madrid, uno de los más antiguos de Europa. A la primera se debe el libro *Antonio Palacios, metro y metrópoli* y al segundo numerosos estudios académicos sobre el arquitecto que creó buena parte del imaginario de la capital en el siglo XX. **De Antonio Palacios es el logotipo romboidal, rojo y azul, que desde 1919 todos los madrileños identifican con el metro**, pero también las características bocas, con sus barandillas de hierro, o el templete de Gran Vía, que ha sido reconstruido recientemente.

La Nave de Motores de Pacífico se hizo en unos terrenos de la compañía para talleres, almacenes, garajes y depósito de materiales. Se sitúa a pocos metros de la Línea 1, que ya entonces circulaba



desde Cuatro Caminos a Puente de Vallecas, a las afueras de Madrid en aquella época. De esta manera el centro de la ciudad quedaba unido a los barrios y las barriadas populares en los que vivían los obreros. **Al mismo tiempo que crecía la urbe, crecía la red de metro, pero después de la terrible sequía de 1921 los responsables se dieron cuenta de que necesitaba cierta independencia energética para mantener el servicio.** Debido a la escasez de agua de los embalses las empresas eléctricas se habían visto obligadas a reducir el suministro. Dos años después se inauguró la central térmica de reserva que podemos visitar ahora.

-----

<b>LOTE 2: PRUEBA DE TRADUCCIÓN ESPAÑOL&gt;INGLÉS Y FRANCÉS</b>
---

***Cinco horas con Hilario... junto al armario...***

¿Se puede hacer un espectáculo musical con todo el rigor en el que el público se muera de risa? Enrique Viana lo consigue con cada una de sus tronchantes apariciones. Atención al vestuario.

Hilario muere -¡pobre Hilario, el refajo le apretaba demasiado!- después de cantar una romanza de zarzuela rural.

Rosario, su viuda, está sola y “tranquila finalmente” en el salón de su casa velando al marido, que ya es abono para las plantas, presente en jardineras de geranios. Su muerte, ¡pobre Hilario!, ha sido inesperada, se ve que el calderón del cuarto pentagrama duró demasiado porque el maestro repetidor tuvo una urgencia y el pobre Hilario se ahogó en el la bemol esperando la vuelta del maestro.

Rosario, ¡pobre viuda!, desvela sus desvelos y los velos que velaban su existencia velatoria en el velorio de las plantas, junto al armario que guarda sus trajes de tiple cómica de gira por provincias.

Ahora, frotándose las manos con la última gota de hipocresía, celebra su nuevo estado con romanzas y cuplés irreverentes de pureza intachable.

Su compañero actual es el armario que alberga lo que estuvo guardado durante los 86 años que le costó quedarse viuda. Digamos que todo pasa en Zamora.

Una función variada con músicas varias de autores varios del género de variedades líricas y variedades varias...

Estilo de canciones incluidas en la obra: Zarzuela, revista y cuplés.

ABONO Temporada 24 – 25:

ABONO 5 espectáculos: 100 € (20 €/localidad)

Descuentos:

Carné Joven y < de 25 años\*: 20 €

Desempleados\*: 20 €

Personas en ERTE\*: 20 €



Mayores 65 años\*: 20 €

Familias numerosas\*: 20 €

Diversidad funcional con grado igual o superior al 33%\*: 20 €

Carné Bibliotecas Comunidad de Madrid\*: 10% de descuento sobre tarifa general.

Asociaciones\* (solo en taquilla): 20 €

\*Una localidad por carné. Necesaria acreditación. Descuentos no acumulables entre sí.

-----

## **CaraBEteras**

Las caraBEteras son dos artistas que reivindican la sicalipsis y el cuplé como modo de supervivencia y acicate para cambiar el mundo, invertir los roles y poner al hombre a sus pies. Su lema es: "si no te gusta algo, dale la vuelta". Ellas buscan la cara B de las cosas, la cara B de la vida, y por eso se hacen llamar "cara-be-teras".

En un primer viaje nos llevarán al origen del pecado, al Madrid sicalíptico de principios del siglo XX, a locales prohibidos, cafés cantantes y salas de teatro donde actuaron las grandes divas del cuplé, mujeres que supieron crearse a sí mismas, formando parte de la vanguardia artística y abriendo las puertas a una nueva modernidad.

De esa forma, nos adentraremos en teatros ya desaparecidos como el Teatro Apolo -catedral del género chico y el "teatro por horas"-, el Novedades o el Teatro de Variedades. Y conoceremos las vidas, canciones y anécdotas de Raquel Meller, la Fornarina, la Goya, la Bella Chelito o la Bella Dorita.

Todas ellas tenían entre sus defensores a prestigiosos escritores como Alvaro Retana, Azorín o Gómez de la Serna, pero también tenían feroces detractores, entre los que se encontraban Unamuno, el comité de damas españolas o La Liga anti pornográfica. Después de esa lucha entre el bien y el mal, asistiremos al nacimiento del cuplé decente y el resurgimiento de nuevas tonadilleras y cupletistas que actuarán por primera vez para familias respetables -esposas incluidas, que antes tenían vedado su acceso a este tipo de espectáculos-, irrumpiendo con la misma fuerza, además, tanto en cocinas de clase media como en salones de la aristocracia.

En este viaje no solo recrearemos números clásicos como La violetera, El tango de la cocaína o el cuplé a ritmo de fox-trot "¡Venga, alegría!" que popularizara la actriz Mary Santpere en la película Miss Cuplé, sino que, también daremos la vuelta a algunos de ellos y comprobaremos como sonarían en la actualidad.

Y tampoco nos olvidaremos del cine y todas esas películas que tan bien supieron retratar toda esa época: El último cuplé de Juan de Orduña (1957), La Violetera de Luis César Amadori (1958), La reina del Chantecler de Rafael Gil (1962) o La Coquito de Pedro Masó (1977).

Juan Mairena  
Dramaturgia

PRECIO: Entrada libre hasta completar aforo.

-----  
-----

SERVICIOS: ABIERTO



## LOTE 2: PRUEBA DE TRADUCCIÓN INGLÉS>ESPAÑOL

### Deaths and Entrances

A prime example of Graham's early psychological works, the dance is inspired by the lives of the three Brontë sisters and the struggle of women to follow their deepest impulses in the face of convention and tradition.

Music: Hunter Johnson / Set: Arch Lauterer / Costumes: Marta Graham

*Deaths and Entrances* was previewed at Bennington College in the summer of 1943 and premiered in New York in December of that year. The country was at war, and Graham was grappling with questions of faith and despair. In a letter to David Zellmer, a Company member serving in the Air Force at the time, she wrote, "There are so many little deaths, those moments of doubt, loneliness, fear . . . moments when one ceases to be for a short time. Then there is the entrance again into the real world of energy that is the source of life, that is the immortality." Graham was obsessed with her new work. She had been through a year of change, and of fear, afraid that her creative impulses were dried up, "that the wild thing was gone out of her heart," as she put it.

Set to a score by Hunter Johnson, with sets and lighting by Arch Lauterer, *Deaths and Entrances* was inspired by the lives of the three Brontë sisters (originally Sophie Maslow, Jane Dudley and Graham herself) and the struggle of women to follow their deepest impulses in the face of convention and tradition. "The dancing is some of the most articulate and significant I have done," she wrote Zellmer. Audiences, however, found the work mysterious. "The public seems baffled," Graham observed, "but moved in some way they do not understand." In the *New York Times* John Martin wrote "at first seeing it is perfectly safe to say that not a single spectator can honestly report that he knows what the work is all about, though he must acknowledge that it is gripping and emotionally moving." Objects in the dance have mysterious resonance; a shell, a goblet, a vase, inspire memories of past experience and create a stage for the sisters to revisit childhood memories, imagined lovers. The dance follows its own subconscious logic. Questioned about why she choreographed a sequence of falls while dressed in evening clothes, Graham posed her own question. "Haven't you ever been in a room where someone you loved, who no longer loved you, walked in, and your heart fell to the floor?"

The brooding, restless quality of the work, and its concerns with the female experience continue to move audiences, "slipping in through the sensory perceptions without ever touching on the accustomed areas on intellection," as Martin observed long ago.

### ABOUT

TIME magazine named Martha Graham "Dancer of the Century," and People magazine named her among the female "Icons of the Century." As a choreographer, she was as prolific as she was complex. Graham created 181 ballets and a dance technique that has been compared to ballet in its scope and magnitude. Her approach to dance and theater revolutionized the art form and her innovative physical vocabulary has irrevocably influenced dance worldwide.

Martha Graham's extraordinary artistic legacy has often been compared to Stanislavsky's Art Theatre in Moscow and the Grand Kabuki Theatre of Japan, for its diversity and breadth. Her legacy is perpetuated in performance by the Martha Graham Dance Company and Graham 2, and by the students of the Martha Graham School.